



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N°21-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 21-2022/2023

En la ciudad de Granada, a siete de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 20-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – PAN MOGUER (Jda. 15ª)

Recibida comunicación del C. BM. DOS HERMANAS donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia previsto para el sábado día 11 de febrero a las 20:00 horas, sin alegar motivo alguno, y recibida la conformidad del equipo visitante, en virtud de lo establecido en el artículo 149 del RGC, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de hora solicitado**, disputándose el encuentro el sábado día 11 de febrero a las 18:30 horas en el pabellón Pepe OT.

b) **Requerir al C. BM. NAZARENO**, como solicitante, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de treinta euros, en concepto de cambio de hora de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

2.2 ENCUENTRO BM. AGUILAR PROCERAN – C. BM. DOS HERMANAS (Jda. 17ª)

Recibida comunicación del C. BM. AGUILAR, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia, sin alegar motivo alguno, y no habiéndose recibido conformidad por parte del club visitante, en virtud de lo establecido en el artículo 149 del RGC, este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

No autorizar el cambio de fecha solicitado, debiendo disputarse tal y como está fijado.

2.3 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA KOPPERT – PROINTEGRADA BM. LAURO (Jda. 13ª)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. TRIANA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por alojar el vídeo del encuentro incompleto, faltando parte del primer periodo, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA VIAJES – BM. MONTEQUINTO PROIN CDAD DE DOS HERMANAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde se informa de la imposibilidad de la alineación de jugadores en el acta del encuentro por parte de ambos equipos correspondientes al Staff adicional, y comprobada la legitimidad en la alineación de los jugadores que se describen en las observaciones del acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Considerar como válida la alineación de jugadores** de ambos equipos que se incluyeron en las observaciones del acta del encuentro, cumpliendo los requisitos reglamentarios, y debido en todo caso a un fallo informático el impedimento de su alienación en el casillero correspondiente.

b) **Requerir al Comité de Actividades de la FABM** para que contacte con la empresa informática y les informe de la anomalía para su solución.

c) **Requerir a los árbitros del encuentro**, D. Adán Bodrilla Álvarez y D. José Luis Algaba Ramírez, para que en lo sucesivo se abstengan de alinear en el casillero de jugadores a personas que no van a participar en el encuentro.

3.2 ENCUENTRO BM. MÁLAGA – BM. ROQUETAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y recibido anexo arbitral donde nos informan que, debido a un error de la plataforma informática, el resultado que figura en el acta de 52-24 es erróneo, siendo el correcto el de 53-25, de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Trasladar a ambos clubes el anexo arbitral, otorgando a ambos clubes un plazo de 48 horas para que aleguen lo que estimen por conveniente.**

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Rafael Ruiz Ruiz y D. José María Venegas Valero con percibimiento de sanción**, de conformidad con lo previsto en el art. 84 y

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

84 bis del RGC, en relación con el art. 36D del A.D.D., como responsables del acta arbitral, al permitir la inscripción de Dña. Ana Belén Macías Moreno como entrenadora del equipo visitante, cuando tiene tramita licencia de oficial.

c) **Sancionar al equipo BM. ROQUETAS con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

3.3 ENCUENTRO PAN MOGUER – CBM. LEPE (Jda.14ª)

Recibida comunicación del C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO, donde solicitan disputar el encuentro de referencia el viernes 17 de febrero a las 19:00 horas alegando motivo de viaje de estudios de los jugadores, y también se recibe conformidad del equipo visitante. No obstante, hay que tener en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Autorizar el horario solicitado.

3.4 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. PROIN TRIANA VIAJES (Jda.14ª)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 11 de febrero de 2023 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3.5 ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. – GLOBARDEM ARS PALMA DEL RÍO (Jda.14ª)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 12 de febrero de 2023 a las 12:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – FLEXOL BMC GRANADA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro, D. David Serrano Gómez y D. Daniel Lozano Shushkina con percibimiento de sanción, de conformidad con lo previsto en el art. 84 y 84 bis del RGC, en relación con el art. 36D del A.D.D., como responsables del acta arbitral, al permitir la inscripción de D. Darío Martínez García como oficial del equipo visitante, cuando tiene tramita licencia de ayudante de entrenador.

4.2 ENCUENTRO C. BM. VELETA OGÍJARES – AM SYSTEM GAB JAÉN (Jda. 11ª)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. BM. VELETA, con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23, y habiendo sido apercibido por hecho análogo por este Comité en el acta 15-22/23.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. - ADESAL CÓRDOBA

Examinado el contenido del acta del encuentro, donde figura que el árbitro que figura designado D. Joaquín Gázquez Capel no acudió al encuentro, siendo sustituido por D. Nicolás Ramón López Rodríguez, y comprobado que en el acta figura el Sr. López Rodríguez como designado, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., con el **número 11-22/23** para aclarar las causas de la ausencia del Sr. Gázquez Capel que figura en las observaciones del encuentro, así como la razón de porque no figura dicho árbitro como designado. **Para esto se requiere a D. Joaquín Gázquez Capel** para que en el plazo de **tres días** remita informe a este Comité alegando cuanto estime oportuno, y en su caso adjuntando la documentación que igualmente estime conveniente. **En idéntico plazo se requiere a la secretaría del CTA de la FABM** para que emita informe sobre la designación del Sr. Gázquez Capel, cuando se cambió la designación del encuentro y como se produjo el cambio de designación.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5.2 ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO PROIN CDAD DE DOS HERMANAS – COSTA DEL SOL MÁLAGA NORTE

Examinado el contenido del acta del encuentro, este Comité acuerda:

Requerir al C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, para que subsane las deficiencias en el marcador de la instalación.

5.3 ENCUENTRO BM. PADUL FUNDACIÓN BM GR – C. BM. VELETA OGÍJARES (Jda. 12ª)

Recibida comunicación del C. BM. PADUL donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia sin alegar motivo alguno, y recibida igualmente conformidad del equipo visitante, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha solicitado**, disputándose el encuentro el viernes 10 de marzo a las 17:30 horas en el pabellón municipal de Padul.

b) **Requerir al C. BM. PADUL**, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de sesenta y cinco euros en concepto de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

5.4 ENCUENTRO E. D. CARBONERAS – BM. PADUL FUNDACIÓN BM GR (Jda. 13ª)

Recibida comunicación del C. BM. PADUL donde solicitan el cambio de fecha del encuentro de referencia sin alegar motivo alguno, y recibida igualmente conformidad del equipo local, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha solicitado**, disputándose el encuentro el viernes 24 de febrero a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Carboneras.

b) **Requerir al C. BM. PADUL**, para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de sesenta y cinco euros en concepto de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:42 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.